

ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN APOYO A LA GESTIÓN N° 20260082 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB, DAYANA DEL CARMEN JIMENEZ ASCENCIO Y MARÍA AUXILIADORA SIMMONDS BERDUGO.

Entre los suscritos a saber:

DAYANA DEL CARMEN JIMÉNEZ ASCENCIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.038.490, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE**, y **MARÍA AUXILIADORA SIMMONDS BERDUGO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.137.610, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito el presente Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **20260082**, del cual el **CEDENTE es titular de los derechos y obligaciones contractuales como consecuencia de una cesión previamente autorizada y aceptada por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**", el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:

Que el rector **ARCESIO JULIÁN CASTRO AGUDELO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198, en calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el Consejo Directivo, y en ejercicio de las facultades conferidas, concurre con el CEDENTE y el CESIONARIO con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto del presente trámite.

Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB** suscribió con **MICHEL ANDREA ALONSO TORRES** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **20260082**, el día veintiséis (26) de enero de 2026, por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$13.699.400)**, con plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que, mediante Acuerdo de Cesión debidamente aceptado por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **20260082** fue cedido por **MICHEL ANDREA ALONSO TORRES** a favor de **DAYANA DEL CARMEN JIMÉNEZ ASCENCIO**, quien asumió los derechos y obligaciones derivados del contrato en calidad de contratista.

Que, posteriormente, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **20260082** fue objeto de adición en valor y plazo, quedando por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$19.447.400)** y con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Apoyo a la gestión No. **20260082** se pactó así: (...)

- *Un primer pago a fecha 31 de enero de 2026 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.203.400)**.*
- *Cuatro pagos iguales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.874.000)**.*
- *Dos pagos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.874.000)**.*
Prevía presentación de informe de gestión cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.

Que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 20260082, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del **CONTRATANTE**, tal como lo contempla Contrato en mención (Numeral 8).

Que, a la fecha de suscripción del presente acto, se ejecutó el 85,22%, es decir un valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (\$16.573.400)** del presupuesto del contrato, quedando pendiente para la cesión del contrato el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ML. (\$2.874.000)**.

Que la forma de pago del cesionario quedará entonces de la siguiente manera: Un pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$2.874.000)** al treinta y uno (31) de julio de 2026. El cual deberá estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

Que, **DAYANA DEL CARMEN JIMENEZ ASCENCIO**, presentó a **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB** solicitud de Cesión del Contrato de apoyo a la gestión N° 20260082 a favor de **MARÍA AUXILIADORA SIMMONDS BERDUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.137.610.

Que, **MARÍA AUXILIADORA SIMMONDS BERDUGO**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 20260082, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que, **MARÍA AUXILIADORA SIMMONDS BERDUGO**, cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 20260082, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB”**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 20260082, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 20260082, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB** y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de apoyo a la gestión No 20260082.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los seis (6) días del mes de julio de 2026.

Dayana J.

DAYANA DEL CARMEN JIMENEZ ASCENCIO
(EL CEDENTE)

María Simmonds B

MARÍA AUXILIADORA SIMMONDS BERDUGO
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

Arcecio Julian Castro Agudelo

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB

www.unibarranquilla.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO:

Sede Plaza de la Paz: Carrera 45 No. 48-31
Sede Centro Histórico: Calle 42 No. 45-22
Sede Posgrados: Carrera 58 No. 68-73
NIT: 802.011.065-5

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

SOLEDAD, ATLÁNTICO:

Campus Soledad: Calle 18 No. 39-100
E-mail: pqr@unibarranquilla.edu.co
PBX.: +57 (60) (05) 311 2370
EXT. 203 - 204 Solo FAX



SC-CER37927

